

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: La situación económica general agravada por el contexto de pandemia de Covid-19, y las dificultades de acceso al crédito bancario por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, y;

CONSIDERANDO: Que, nuestro país atraviesa de manera sostenida un contexto económico de recesión, con variables como una alta inflación, aumentos de las tasas de interés activas, volatilidad de la moneda nacional y fuerte depreciación de la misma en relación con el dólar, que no sólo dificultan la actividad de las empresas de nuestra ciudad, sino que obligan a las fuerzas vivas de nuestra comunidad a pensar instrumentos de gestión de la crisis para evitar que ello impacte en los ingresos, puestos de trabajo y actividad económica general de las y los habitantes de Villa Constitución.

Que, según los datos publicados por el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el país existían al 2018, 592.780 empresas privadas registradas generadoras de empleo, correspondiente el 97,9% de ellas al segmento PyMEs, las cuales a su vez eran responsables en 2019 de aproximadamente la mitad del empleo privado registrado en Argentina.

Que, en este sentido las PyMEs son el motor de las economías locales en lo que respecta a generación de puestos de trabajo, dinamización de la actividad económica, y otros aspectos esenciales de la vida social.

Que, el acceso al crédito en general, y al del sistema bancario en particular, constituye una de las principales herramientas con las que cuentan las PyMEs para la inversión, y, en momentos de dificultades como el presente, para sostener su actividad habitual.

Que, de acuerdo a las cifras publicadas por el Banco Central de la República Argentina respecto al año 2020, los depósitos totales del sector privado no financiero en nuestra ciudad al 31 de diciembre de dicho año ascendían a \$7.471 millones, mientras que los préstamos alcanzaban a la misma fecha \$2.333 millones. Es decir, que Villa Constitución exhibe un superávit de fondos en el sistema bancario de \$ 5.138 millones.

En este sentido, la cifra de depósitos totales dividida por la cantidad de habitantes resulta en un buen stock de depósitos per cápita para nuestra ciudad, posicionándose un 28% por encima de lo que sucede en el departamento Constitución en su conjunto, y un 30% por sobre el promedio provincial.

No pareciera seguir ese mismo sentido el crédito bancario: por cada \$100 depositados en el sistema bancario de nuestra ciudad, sólo se prestan \$31. Los depósitos más que triplican a los préstamos. En este sentido, los préstamos per cápita se ubican en nuestra localidad un 8,6% por debajo del promedio departamental, y un 44,7% por debajo del provincial. Para hacerlo más gráfico: la relación depósitos/préstamos en Argentina da

---

como resultado la cifra de 2; en la provincia de Santa Fe de 1,36; en el Departamento Constitución de 2,29; y en Villa Constitución de 3,2.

Que, mediante Ordenanza N° 4982 de fecha 21 de octubre de 2020, este Honorable Concejo Municipal creó el Consejo Económico, Social y Ambiental (CESA) de Villa Constitución, ámbito natural para trabajar sobre este tipo de problemáticas.

Que, frente a la mora del Departamento Ejecutivo Municipal respecto de su efectiva implementación y convocatoria, parece conveniente facilitar otros mecanismos que posibiliten el diálogo de los representantes de las entidades empresariales en general y de las PyMEs en particular, y quienes detenten la representación de las entidades bancarias de Villa Constitución (presidentes, gerentes, o administradores que de acuerdo al contrato o por disposición de la ley tengan representación de las sociedades comerciales respectivas), con el objeto de trabajar sobre la posibilidad de articular acuerdos de cara a brindar alternativas de acceso al crédito bancario por parte de las pequeñas y medianas empresas de Villa Constitución.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de las Entidades Bancarias radicadas en nuestra ciudad, y a los representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP) y de la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON).

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1399 Sala de Sesiones, 05 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.